

ACUERDO DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PELOTA

Siendo las 16,00 horas del día 29 de agosto de 2022, y en los locales de la Federación Canaria de Pelota en S/C de Tenerife, se reúnen los miembros de la Junta Electoral de la Federación Canaria de Pelota.

Una vez admitidas y excluidas definitivamente por esta Junta Electoral las candidaturas a miembros de la **Asamblea General de la Federación Canaria de Actividades Pelota**, se ACUERDA:

1°.- Estamento de Clubes Deportivos:

a) En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo o menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en las circunscripciones de **Tenerife y Lanzarote**.

2°.- Estamento de Deportistas:

- a) Proceder a <u>celebrar</u> <u>votaciones</u> en este estamento y en la circunscripción de **Tenerife**.
- b) En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo o menor número de candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, no se celebrarán votaciones en este estamento y en la circunscripción de Lanzarote.

3°.- Estamento de Jueces-Árbitros:

Proceder a <u>celebrar votaciones</u> en este estamento.

4°.- Estamento de Técnicos-Entrenadores:

En aplicación de lo acordado por la Junta Electoral, y de acuerdo a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento Electoral General, al haber el mismo número de

1



candidaturas admitidas que de plazas en el estamento a cubrir, <u>no se celebrarán</u> votaciones <u>en este estamento</u>.

5°.- Determinar el número, composición y sede de las mesas electorales y horario de votaciones de acuerdo a lo siguiente:

a) En la circunscripción de Tenerife.

Se constituirá una mesa electoral, con sede en la **Federación Canaria de Pelota**, C/ Puerta Canseco, nº 49-2°, S/C de Tenerife, integrada por las siguientes personas:

<u>Presidente</u>: D. **José Pedro Cedrés Rivero**. Secretaria: Dña. **Montserrat Padilla Peraza**.

b) El horario de votaciones se establece, <u>desde las 18,00 horas</u>, <u>hasta las 20,00 horas</u>, <u>del día 5 de septiembre de 2022</u>.

6°) Aprobar los modelos oficiales de sobres y papeletas que se han de utilizar en las votaciones, que se adjuntan como anexo al presente acuerdo.

Fdo: El Presidente de la Junta José Pedro Cedrés Rivero Fdo: El Secretario de la Junta Raúl González de la Rosa

1		DE SOBRE PARA LAS ELECCIONES A I EA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PELOTA	A
	Tamaño	17,6 cm. x 12 cm.	
	Color	BLANCO (ESTAMENTO DE DEPORTISTAS)	

ELECCIONES 2022

2	MODELO DE PAPELETA PARA LAS ELECCIONES A LA ASAMBLEA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PELOTA						
	Tamaño	15 cm. x 23 cm.					
	Color	BLANCO (ESTAMENTO DE DEPORTISTAS)					

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL 2022

ESTAMENTO DE DEPORTISTAS

CIRCUNSCRIPCIÓN : ISLA DE TENERIFE

NÚMERO DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO A ELEGIR: CINCO (5)

Doy mi voto a los candidatos marcados con una X:

7	
D. EDUARDO ANTONIO ACOSTA COELLO	D. CARLOS MELIÁN MARCHAL
D. JORGE DÍAZ MARTEL	D. PABLO PÉREZ PAREDES
D.GONZALO FORONDA RODRÍGUEZ	D. JAVIER LUIS PINTO GARCÍA
D ^a . PATRICIA GONZÁLEZ NAVASA	MIGUEL CELESTINO RODRÍGUEZ LÓPEZ
D ^a . MÓNICA HERNÁNDEZ PÉREZ	FÉLIZ ALVARO ROJAS ACUÑA

ATENCION: El elector no debe señalar a un número de candidatos que sea superior al número de representantes del estamento a elegir. En caso contrario, se anulará la papeleta.

3		DE SOBRE PARA LAS ELECCIONES A LA EA DE LA FEDERACIÓN CANARIA DE PELOTA	
	Tamaño	17,6 cm. x 12 cm.	
	Color	SEPIA (ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS)	

ELECCIONES 2022

						ELECCIONES		
ASAMBLE	A DE	LA	FEDER	ACIÓN	CANA	ARIA DE PELO	ΓA	

Tamaño	15 cm. x 23 cm.
Color	SEPIA (JUECES-ÁRBITROS)

ELECCIONES A LA ASAMBLEA GENERAL 2022

ESTAMENTO DE JUECES-ÁRBITROS CIRCUNSCRIPCIÓN : AUTONÓMICA

NUMERO DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO A ELEGIR: DOS (2)

Doy mi voto a los candidatos marcados con una X:

D. EDUARDO JAVIER GONZÁLEZ GARCÍA

D. FRANCISCO JAVIER MATEO CASTRO D^a. OLIVIA HERRERA SALAS

D. ISRAEL JOSÉ PINTO GARCÍA

ATENCION: El elector no debe señalar a un número de candidatos que sea superior al número de representantes del estamento a elegir. En caso contrario, se anulará la papeleta.